



## ORDENANZA MUNICIPAL

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA**

Conforme a lo previsto en los artículos 4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 7.b) de la ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el Ayuntamiento de Son Servera establece la presente ordenanza municipal reguladora del estacionamiento en superficie con limitación horaria.

#### **Artículo 1o**

Es objeto de la presente ordenanza, la regulación de las condiciones de estacionamiento en las vías o zonas de la población establecidas con limitación de permanencia y control horario, con el fin de conseguir la rotación de vehículos que permita la optimización del dominio público dedicado a este fin, como bien escaso, ante la demanda existente.

#### **Artículo 2o**

Se establece una modalidad de zona de estacionamiento regulado y de permanencia limitada, con control horario (zona azul) figurando en el anexo de esta ordenanza el plano de la ubicación y las vías afectadas para cada una de ellas.

#### **Artículo 3o**

Las zonas de estacionamiento regulado en superficie, con limitación horaria, estarán señalizadas, tanto en vertical como horizontalmente.

#### **Artículo 4o**

El horario que regirá en las zonas de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria será el que se indica a continuación:

- Son Servera:
  - Laborables: de 09:00 h a 15:00 h
  - Sábados, domingos y festivos: sin limitación
  
- Excepción: aparcamiento público ubicado en la calle Joana Roca, núm.26 de Son Servera
  - Laborables: de 09:00 h a 13:00h i de 16:00 h a 20:00 h
  - Sábados: de 09:00 h a 13:00 h
  - Domingos y festivos: sin limitación



## Ajuntament de **Son Servera**

(ILLES BALEARS)

- Cala Millor:
  - Laborables: de 09:00 h a 13:0 h i de 16:00 h a 20:00 h
  - Sábados: de 09:00 h a 13:00 h
  - Domingos y festivos: sin limitación

### **Artículo 5o**

Los conductores que estacionen sus vehículos en las zonas de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria estarán obligados a proveerse del correspondiente distintivo o disco control en la forma que establezca la alcaldía, donde el conductor indicará la hora en que se realiza el estacionamiento, pudiéndose recoger dicho indicador horario en cualquiera de las dependencias municipales del ayuntamiento de Son Servera, el cual será entregado de forma gratuita a cuantos lo soliciten.

El citado indicador se colocará en la parte interior del parabrisas del vehículo, sobre la parte delantera, de tal manera que sea visible desde el exterior, a efectos de los controles oportunos.

### **Artículo 6o**

El tiempo máximo de permanencia en periodo regulado en la zona azul será de 60 minutos, en el horario antes indicado. Transcurrido este, el vehículo deberá abandonar obligatoriamente, en periodo hábil de regulación, la zona de estacionamiento.

Los conductores discapacitados, debidamente acreditados con la tarjeta otorgada conforme a las disposiciones vigentes, el tiempo máximo de permanencia en periodo regulado en la zona azul, será el doble de lo establecido en el párrafo anterior. Transcurrido éste, el vehículo deberá abandonar obligatoriamente la zona de estacionamiento.

### **Artículo 7o**

Cualquier vehículo que esté en una zona de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria y que no tenga el correspondiente indicador horario, será denunciado y podrá ser retirado por la grúa de los servicios de la grúa municipal o particular concertado.

### **Artículo 8o**

Igualmente, si un vehículo supera en quince minutos el tiempo límite establecido en el Artículo 6º de la presente ordenanza, será denunciado.

### **Artículo 9o**

Las denuncias que se formulen en las zonas de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria, se tramitarán por la dependencia municipal encargada de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los procedimientos establecidos, hasta la consecución del pago de la sanción, sea por vía ordinaria o por procedimiento de apremio.



## Ajuntament de **Son Servera**

(ILLES BALEARS)

### **Artículo 10o**

Los titulares de los vehículos retirados de las zonas de estacionamiento regulado con limitación horaria, al igual que los retirados en otras vías públicas de la población, por infracciones a normas de circulación y seguridad vial, deberán abonar las tasas que regula la ordenanza fiscal correspondiente, previamente a la recuperación de los mismos.

### **Artículo 11o. Infracciones**

Constituyen infracciones a las normas establecidas en esta Ordenanza:

- a) Estacionar sin colocar posteriormente el indicador horario.
- b) La falsificación de datos o utilización indebida del indicador horario.
- c) No colocar bien visible el indicador horario.
- d) Superar el tiempo máximo de estacionamiento establecido en la zona regulada.

### **Artículo 12o. Sanciones**

Las infracciones establecidas en los apartados serán sancionadas con multa de 30 €, con reducción del 50 % si el pago se hace dentro de los 20 días naturales siguientes a la sanción.

Independientemente de la sanción que corresponda por la infracción cometida, en el supuesto que el vehículo esté estacionado durante 24 horas se procederá a la retirada del vehículo por los servicios de la grúa municipal o particular concertada, sancionándose conforme a la ordenanza fiscal núm.27.

### **Artículo 13o**

Durante el horario de vigencia indicado en el Artículo 4 de la presente ordenanza, la zona de estacionamiento limitado queda reservada a los turismos, con prohibición de estacionamiento de vehículos que para su aparcamiento precisen de más de una plaza. Éstos podrán utilizar las zonas de carga y descarga en las condiciones que se fijen reglamentariamente, no debiendo superar dichas operaciones un período superior a 15 minutos, debiendo dejar el aparcamiento libre una vez finalizadas las mismas.

Quedan excluidos de la normativa de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria:

- a) Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.
- b) Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo primero del presente Artículo y lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 6.
- c) Los vehículos auto-taxi cuando estén estacionados en parada autorizada al efecto o cuando el paro derive del servicio que se está prestando al usuario, siempre que el conductor esté presente
- d) Los vehículos del servicio oficial debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio que estén



VIGÈNCIA 03/02/2013

Ajuntament de **Son Servera**  
(ILLES BALEARS)

directa y exclusivamente a la prestación de servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando dichos servicios.

- e) Los vehículos de representación diplomática acreditado en España, externamente identificados con placa de matrícula diplomática, siempre que exista reciprocidad.
- f) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta que se apruebe y entre en vigor la presente ordenanza, se aplicarán las normas actualmente vigentes.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, quedarán derogadas cuantas disposiciones o normas, de igual o inferior rango, que la contradigan o se opongan a la misma.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza, una vez cumplidos los trámites legales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB (núm. 17 de 02 de febrero de 2013).



**ANEXO I: Calles afectadas por la ordenanza reguladora de estacionamiento en superficie con limitación de horario.**

Son Servera:

- Cl Frai Garí
- Cl Església
- Cl de la Concepció
- Cl Passió
- Aparcamiento público ubicado en la calle Major, núm.34
- Aparcamiento público ubicado en la calle Joana Roca, núm. 26

Cala Millor:

- Cl Son Xerubí
- Cl Ses Planes
- Cl Son Gener
- Cl Son Corb
- Cl Es Rafalet
- Cl Joan Servera Camps
- Cl Na Llambies
- Cl Ses Eres
- Cl Cipells
- Cl s'Estepar
- Paseo Marítim Cala Millor